

Ref: Pertenencia No. 2017-026



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá – Cundinamarca, septiembre dos (2) de dos mil veinte (2020).

El 24 de julio de 2020, se realizó la inclusión del presente proceso y de la demandada emplazada BLANCA LILIA ORJUELA MAHECHA, en los respectivos Registros Nacionales, por tanto y como quiera que ha transcurrido el término legal establecido en los artículos. 108, 293 y 375 del C.G.P., sin que la demandada BLANCA LILIA ORJUELA MAHECHA, que fue emplazada haya comparecido al proceso, por si, o por medio de apoderado a recibir notificación legal del auto admisorio y acreditada como se encuentra la emisión o publicación de quienes deben ser notificadas personalmente el Juzgado:

DESIGNA como curador ad-litem al abogado LUIS ALBERTO SANABRIA MELO, en la forma dispuesta en el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P.

Líbrese la comunicación respectiva con la prevención de que su nombramiento es de forzosa aceptación y para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO.-
Juez.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 18 DEL
DIA DE HOY, 03-09-2020.**

ADURTH F CÁRDENAS G.
Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE
MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f36c86c649dbd75905b25393ec666bb3dd86d6e8
c753f022f59db974b5a82466**

Documento generado en 02/09/2020
03:10:10 p.m.